

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 150/24

Sucre, 10 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de abril de 2024 con (Reg. CM-771), suscrita por el Sr. Lucas Peñarrieta Yeyes Ortiz, COORDINADOR ZONAL CHUQUISACA NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal autorización de uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de instalar UN PUNTO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE NUEVATEL – VIVA, oferta a la población, evento que se realizara el día viernes 12 de abril de 2024, de Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR la AUTORIZACIÓN solicitado de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en razón de existir reclamos y molestias de los vecinos y las instituciones colindantes al PARQUE BOLÍVAR, por esta situación se realizan las restricciones administrativas y legales; en ese sentido, la sugerimos realice las gestiones ante el Ejecutivo Municipal, a los efectos de que pueda otorgarles el PARQUE MULTIPROPÓSITO, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

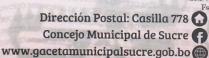
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

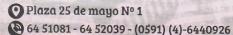
POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la autorización para el uso de espacio público en el PARQUE BOLIVAR, solicitando que el Sr. Lucas Peñarrieta Yeyes Ortiz, COORDINADOR ZONAL CHUQUISACA NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., en razón de existir reclamos y molestias de los vecinos y las instituciones colindantes al PARQUE BOLÍVAR, por esta situación se realizan las restricciones administrativas y legales, en ese sentido le sugerimos realice sus gestiones ante el Ejecutivo Municipal, a los efectos de que pueda

SO.038/24 R.A.M. Nº 150/24 CM-771







6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



otorgarles el PARQUE MULTIPROPÓSITO, para la finalidad impetrada en razón de competencias.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUGRE

Sra. Jenny Marisof Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

